

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 9 DE MAYO DE 1815.

## FLANDES.

*Brusélas 9 de Abril.*

Dentro de pocos dias se trasladará el cuartel general del ejército aliado de la Bélgica á la aldea de Sens, entre Mons y Alh. De todas partes van marchando tropas á las fronteras, en donde toman posiciones. Las tropas inglesas de Ostende pasan á apostarse entre Furnes y Courtray. En estos últimos dias han desembarcado los ingleses 60 piezas de artillería de grueso calibre y gran cantidad de municiones, é inmediatamente lo transportaron todo á Tournay. — Se trabaja con la mayor actividad en las obras que se construyen entre Charleroi y Furnes. Se procura que Mons y Tournay estén libres de una sorpresa, y estarán concluidas las obras que se construyen en ambas ciudades á fines del mes. Nunca se han hecho tantos preparativos en defensa de este pais. Diariamente llegan á estas fronteras tropas de la casa real de Francia, y muchos oficiales leales á su Rey.

Ha llegado aquí una diputacion del duque de Brunswick para anunciar al duque de Wellington la marcha de 10<sup>0</sup> hombres, y á pedirle los admita baxo su mando. La diputacion se compone del conde de Hertsberg y del capitan Malma; el primero es coronel del famoso regimiento de cazadores negro de Brunswick-Oels, que tanto se distinguió en su marcha por Alemania en 1809, y mucho mas en Portugal, España y Francia, donde se adquirió una particular estimacion del duque de Wellington.

El 5 fue el dia de la entrada del duque de Wellington, y jamas se ha visto aquí una reunion tan brillante como la que hubo al dia siguiente en la casa de la ciudad. Los mas distinguidos personajes de gran parte de la Europa se reunieron allí; entre ellos estaban Monsieur, el príncipe de Condé, el duque de Wellington, el general Hill, y muchos oficiales superiores de la casa real de Francia y del ejército holandés y belga.

Desde 30 de Marzo hasta el 1.º de Abril á las 10 de la mañana han llegado aquí 22 correos de Lóndres para Viena, y de Viena, Génova, Palermo y Nápoles para Lóndres.

El número de tropas que se esperan de Inglaterra asciende á 30<sup>0</sup> hombres, incluidos 10 regimientos de caballería. Tambien se esperan 10 batallones hannoverianos, dos regimientos de húsares y un cuerpo de artillería.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 14 de Abril.*

Escriben de Viena que á últimos de Marzo se publicaria la formal y so-

lemne renuncia de la archiduquesa María Luisa al trono de Francia, y que para el 12 del corriente se esperaba al ejército ruso en Praga.

En estos últimos días ha llegado á esta capital un correo frances con pliegos de Bonaparte. Este correo desembarcó en Deal, y luego que llegó á esta capital entregó á lord Castlereagh los pliegos, que se asegura venian dirigidos al duque de Chartres, embaxador de Luis XVIII: en ellos parece que lo llamaba á Francia, dexando aqui por encargado de Negocios á Mr. Rayneval; pero el duque hacia ya días que habia marchado á residir cerca de Luis XVIII. Los pliegos se comunicaron inmediatamente al Príncipe Regente y al consejo de gabinete, reunido al efecto; parece que por ellos se confirmaban en sus destinos á todos los cónsules franceses que se hallan en los puertos de la Gran Bretaña.

Se ha publicado aqui una carta muy larga del duque de Ragusa, contestando á la imputacion que Bonaparte le ha hecho en una proclama, llamándole traydor, por haber entregado, segun dice, á Paris. Marmont hace palpable la noble conducta que observó, y atribuye todas las desgracias de aquella época á los errores militares que cometió Bonaparte en aquella campaña.

El 1.º del corriente se embarcaron en 14 transportes los dragones ligeros, y el 2 dieron la vela para Ostende con viento favorable. No dexan de llegar á nuestros puertos algunos buques de la costa de Francia con pasajeros.

## FRANCIA.

*Paris 16 de Abril.*

### *Continuacion del extracto de la Secretaría del Consejo de Estado.*

„Cuando habló al general Excelmans, que marchaba hácia la columna que seguia muy inmediata á Luis Estanislao Xavier; cuando habló al general conde de Erlon, que debia recibirle en Lila; al general Clausel, que iba á Burdeos, donde se hallaba la duquesa de Angulema; al general Grouchy, que marchaba á apaciguar las turbulencias civiles excitadas por el duque de Angulema; en todas partes en fin ha dado órdenes S. M. el Emperador para que sus personas fuesen respetadas y puestas al abrigo de todo ataque, peligro ó violencia, tanto en su marcha sobre el territorio frances, como al tiempo que lo abandonasen.

„Las naciones y la posteridad juzgarán de parte de quien ha estado, en esta grande coyuntura, el respeto al derecho de los pueblos y de los Soberanos, á las reglas de la guerra, á los principios de la civilizacion, y á las máximas de las leyes civiles y religiosas: ellas decidirán entre Napoleon. y la casa de Borbon.

„Si, despues de haber exâminado la pretendida declaracion del congreso baxo de este primer aspecto, se exâmina en sus relaciones con los convenios diplomáticos y con el tratado de Fontainebleau de 11 de Abril, ratificado por el gobierno frances, se hallará que su violacion solo se puede imputar á los que dicen que Napoleon ha sido el que ha faltado á él.

„El tratado de Fontainebleau ha sido violado por las potencias aliadas y por la casa de Borbon, en cuanto toca á los intereses y á los derechos de la nacion francesa.

„1.º La emperatriz María Luisa y su hijo debían obtener pasaportes y una escolta para ir donde estaba el Emperador; y lejos de executar esta promesa, separaron violentamente á la esposa del esposo, al hijo del padre, y esto se hizo en las circunstancias dolorosas en que el alma mas fuerte ha menester el consuelo de su familia y del afecto doméstico.

„2.º La seguridad de Napoleon, de su familia imperial y de su comitiva se habia garantido (artículo 14 del tratado) por todas las potencias; y no obstante se han organizado en Francia á los ojos del gobierno frances, y aun por sus mismas órdenes, varias cuadrillas de asesinos, como lo probará bien pronto el procedimiento solemne del Sr. Demotbreuil para acometer al Emperador, á sus hermanos y á sus esposas: en defecto del éxito que se esperaba de este primer paso del complot, se dispuso en Orgon una comocion popular sobre la ruta del Emperador con el objeto de que algunos asesinos atentasen contra su vida: se envió á Córcega, como gobernador, á un sicario de Jorge, á Mr. Brulart, ascendido expresamente para esto al grado de mariscal de campo, y conocido en Bretaña, en Anjou, en Normandía, en la Vendea y en toda la Inglaterra por la sangre que ha derramado con el solo objeto de que preparase y asegurase el crimen; y en efecto muchos asesinos han procurado en la isla de Elba ganar por la muerte de Napoleon el culpable y vergonzoso premio que se les prometió.

„3.º Los ducados de Parma y de Plasencia se habian prometido en propiedad á María Luisa para sí, su hijo y sus descendientes; y despues de mil dificultades para darla posesion, se ha consumado la injusticia por un despojo absoluto, baxo el pretexto ilusorio de un cambio sin valuacion, sin proporcion, sin soberanía y sin consentimiento; y los documentos y relaciones exteriores que nos hemos procurado, prueban que á solicitud, á instancia y por intrigas del príncipe de Benevento han sido despojados de sus derechos María Luisa y su hijo.

„4.º Al príncipe Eugenio, hijo adoptivo de Napoleon, que ha honrado á la Francia, que le vió nacer, y que ha adquirido el afecto de la Italia, que le adoptó, debia dársele fuera de Francia un establecimiento correspondiente á su clase, y nada se le ha dado.

„5.º El Emperador habia estipulado (art. 9.º del tratado) en favor de los valientes de su ejército la conservacion de sus dotaciones en el *Monte Napoleone*; habia reservado sobre el dominio extraordinario, y sobre los fondos restantes de su lista civil ciertos medios para recompensar á los que le hubiesen servido, y para pagar á los soldados que siguiesen su suerte, y todo se lo apropiaron los ministros de los Borbones; habiendo sido en vano que un agente de los militares franceses, Mr. Bresson, fuese á Viena á reclamar para ellos la mas sagrada de las propiedades, y el premio de su valor y de su sangre.

„6.º En el mismo tratado (art. 6.º) se estipuló tambien la conservacion de los bienes muebles y raices de la familia del Emperador, y no obstante ha sido despojada de unos y de otros, á saber: á mano armada en Francia por ladrones comisionados al intento; en Italia por violencia de los gefes militares; en los dos países por secuestros y por ocupacion solemnemente mandada.

„7.º El Emperador Napoleon debía recibir dos millones, y su familia 2.500@ francos cada un año, segun la reparticion establecida en el tratado; y el gobierno frances se ha negado constantemente á cumplir lo pactado, y Napoleon se hubiera bien pronto visto en la necesidad de despedir su guardia fiel, por no tener medios para asegurar su paga, si no hubiera encontrado en el agradecimiento de algunos banqueros y comerciantes de Génova y de Italia el honroso recurso de contraer una deuda de 12 millones.

„8.º En fin no carecian de motivo el querer alejar á Napoleon de los compañeros de su gloria, modelos de adhesion y de constancia, garantes inalterables de su seguridad y de su vida. La isla de Elba se la dieron en toda propiedad (art. 3.º del tratado); y no obstante, á solicitud de los Borbones se trató en el congreso de despojarle de ella, que era lo que querian los que motivaron esta discusion. (*Se continuará.*)

## ESPAÑA.

*Barcelona 29 de Abril.*

En los pueblos de las fronteras de Francia se han dado órdenes rigurosas para que todos los que han servido en el ejército, comprehendidos los que se alistaron voluntariamente para servir al Rey despues del regreso de Napoleon, se presenten desde luego para ser destinados á los regimientos, que por todas partes procuran completar los agentes de Napoleon.

En los pueblos de la Cerdaña francesa se ha mandado que todos los vecinos contribuyan con forrages y granos para abastecer la plaza de Montluis.

A pesar de haberse dicho que se aumentaria la guarnicion de Perpiñan, ha sucedido tan al contrario, que la escasísima que tiene recibió dias pasados orden de dirigirse al interior, á lo que se opuso su comandante el general Robert.

El mariscal Suchet llegó á Perpiñan el 25 por la noche, y al dia siguiente revistó las pocas tropas de la plaza, y arengó al tribunal del comercio manifestándole la obligacion en que estaba de contribuir con sus caudales á la defensa de Napoleon. Se dice que al dia siguiente de resultas de un expreso que recibió de Paris habia vuelto á marchar hácia lo interior de Francia.

En estos pueblos fronterizos de Francia ha empezado á esparcirse ya la declaracion que hicieron los Soberanos el 8 del pasado en Francfort, y que publicó la gaceta de Madrid del 29 del mismo.

*Madrid 8 de Mayo.*

S. M., que Dios guarde, que no pierde ocasion de manifestar á sus leales vasallos el aprecio que le merecen los esfuerzos y sacrificios que por el espacio de seis años han hecho en su obsequio y en defensa de la justa causa de la patria, al tiempo que decretó que se hiciesen solemnes exêquias en todas las iglesias de la capital en sufragio de las almas de las ilustres víctimas del memorable dia Dos de Mayo de 1808, y que se vistiese la corte de luto en señal de dolor, tuvo la dignacion de mandar oficiosamente al ayuntamiento de esta heroyca villa que se llevasen á efecto las dotes destinadas

en el año pasado de 1814 á las 10 doncellas huérfanas, parientas mas inmediatas de las referidas víctimas, y que el ayuntamiento le informase de las medidas que habia tomado para ello. Para corresponder por su parte el Excmo. ayuntamiento á tan sensible quanto inapreciable resolucion, acordó inmediatamente celebrar con la mayor pompa posible solemnes exêquias en la Real iglesia de S. Isidro, suplicando al Excmo. Sr. corregidor, su presidente, rogase á S. M. que se dignase honrar con su Real presencia y la de sus augustos Hermano y Tio el acto religioso, dictado por su piedad en obsequio de la mayor y mas tierna memoria, informándole al mismo tiempo de que de las 10 docellas dotadas en el año anterior, solo una habia percibido su dote por haberse casado, permaneciendo todavía las demas en estado de solteras, y de que no se habia tomado disposicion alguna para dotes en el presente año.

S. M. se prestó placentero á condecorar el acto con su augusta presencia, ofreciendo concurrir en capilla pública; y cuando el ayuntamiento se ocupaba en las disposiciones indispensables para dar á la funcion fúnebre toda la solemnidad correspondiente á su objeto, y á la dignacion soberana, recibió, no con admiracion, pero sí con lisonjera sorpresa, nueva Real orden en que S. M. le prevenia que se sortearan, si era posible en el mismo dia, otras 10 doncellas huérfanas, parientas de las víctimas del Dos de Mayo, para que percibiesen por cuenta de su Real hacienda iguales dotes que las del año pasado, y que el ayuntamiento le propusiese los auxilios que necesitasen los hijos varones, viudas y parientes mas cercanos de las mismas para acordar en su vista las gracias que cediesen en consuelo de su viudez y horfandad, en premio del heroismo, y en utilidad de los agraciados y del estado á que dignamente pertenecian. El ayuntamiento trasladó literalmente á los habitantes de esta heroyca capital las expresiones del Real decreto, creyendo que ellas solas podian darle una justa idea del reconocimiento y de la ternura del Monarca, en cuyo obsequio se mostraron tan grandes en aquel dia, en que contrastando en lucha desigual con la perfidia y la fuerza, dieron á la nacion el generoso impulso á que debe la restitution de su deseado Soberano al trono de sus mayores.

No pudieron llenarse los deseos de S. M. en aquel mismo dia, por ser indispensable que las doncellas que han de entrar en sorteo acrediten antes su horfandad y parentesco; pero se anunció por el diario y por carteles á la mañana misma del Dos de Mayo la magnánima resolucion de S. M., para que la tierna impresion que debia hacer en los corazones de sus amantes vasallos, aumentase las sensaciones imprescindibles en un dia consagrado á la renovacion del mayor dolor, y al triunfo del heroismo.

Llegado el dia memorable, se trasladó el ayuntamiento en cuerpo á las nueve de la mañana desde las casas consistoriales á la Real iglesia de S. Isidro, llevando en su centro las nueve huérfanas dotadas en el pasado año de 1814, con los vestidos de luto que para el efecto se las dieron, y á las 10 concurrió S. M. con sus augustos Hermano y Tio por la puerta de capellanes, en donde fue recibido por la grandeza, los gefes de su Real casa, los gentileshombres de cámara, mayordomos de semana, gentileshombres de casa y boca, capellanes de su Real capilla, y por el cabildo de la Real igle-

sia de S. Isidro y el ayuntamiento. Colocado S. M. y los Serms Sres. Infantes en sus respectivos sitios, tomaron tambien los suyos los referidos cuerpos por el orden correspondiente, y revestido de pontifical el Excmo. Señor nuncio, embaxador de S. S., se dió principio al oficio por la Real capilla de S. M. La hermosura natural del templo, la presencia de S. M. y de su Real familia, á cuyo frente estaban en un tablado elevado las nueve huérfanas dotadas, el lucidísimo y bien distribuido concurso de todas las clases y cuerpos ilustres, la asistencia de los embaxadores y ministros extranjeros en una de las principales tribunas, la de los seis prelados sentados á la embocadura del coro, la de las damas colocadas en un estrado á espaldas de S. M., la del sinnúmero de generales, ministros, consejeros de Estado, oficiales, títulos y caballeros situados en la nave principal, la del ayuntamiento de Madrid al frente de la grandeza, y á continuacion de los capellanes de la Real capilla, la del pueblo, á quien se franqueó la entrada con el mejor orden hasta donde lo permitió la capacidad del templo, y el suntuoso y ricamente iluminado catafalco, en cuyo centro (por exígirlo así la proporcion de los tamaños y de las formas) estaba la urna que contiene los restos de las víctimas inocentes, asesinadas á sangre fria en la noche del Dos de Mayo, y á los lados las de los inmortales Daoiz y Velarde, todo contribuyó á formar un espectáculo grandioso, tierno y respetable, relevado por los tiernos suspiros de aquel inmenso y lucido concurso, que fixaba la vista alternativamente en los restos de las víctimas escogidas para servir de cimiento á la reconquista de la libertad y de la independendencia española, y en el suspirado Monarca por quien derramaron su sangre, que por su parte la fixaba tambien con un dolor augusto y religioso sobre las urnas, símbolos animados de la lealtad española, y sobre las niñas huérfanas, en quienes estaban representadas todas las demas prendas vivas que dexaron las víctimas ilustres recomendadas á su piedad, anunciada ya en este memorable dia.

Pronunció la oracion fúnebre el Sr. D. Isidoro Frances Cabañas, canónigo de la Real iglesia de S. Isidro; y concluido el acto religioso dispensó S. M. al ayuntamiento la honra de que le besase la mano, como tambien á las nueve niñas huérfanas, á las que prometió servir de padre, agasajándolas y consolándolas con una efusion de corazon, que hubiera sido admirable que hubiera podido presenciar el pueblo para tener la satisfaccion de ver á su adorado Soberano en todo el esplendor y verdadera representacion de padre de sus vasallos. Las inocentes lenguas de estas interesantes niñas, en cuyos corazones no alberga todavía el artificio, publicarán sin duda las expresiones que oyeron á su Monarca y Padre, y se multiplicarán así de boca en boca las copias de la tierna escena que presenciaron conmovidas las personas mas ilustres de la corte. El ayuntamiento de Madrid, testigo ocular de ellas, se las anuncia con placer al heroyco pueblo y á la nacion entera, advirtiéndola al mismo tiempo que trabaja sin interrupcion para presentar á S. M. el plan que le tiene pedido, para que amanezca quanto antes el dia feliz, en que abriendo los diques de su beneficencia para enxugar las lágrimas á los afligidos, acabe la gratitud general de sus pueblos de echar el sello á la union sincera é inextinguible con tan digno Soberano, que es la que bendecida por el cielo hace eterna la duracion de los imperios.

*Circular del Ministerio de Guerra.*

Por exposicion que desde Cataluña ha dirigido al REY nuestro Señor el Mariscal de Campo D. Josef María de Santocildes, Gobernador que era en el año de 1810 de la pequeña y mal fortificada plaza de Astorga, artillada con solas doce piezas de campaña, se ha enterado S. M. de los distinguidos servicios que hicieron durante su gloriosa defensa las valientes tropas, que en número de dos mil y quinientos hombres componian su guarnicion, oponiéndose por espacio de treinta dias á las fuerzas francesas, que á las órdenes del Mariscal Junot constaban de 15<sup>00</sup> infantes, 2<sup>00</sup> caballos y 20 piezas de artillería, sin admitir capitulacion, aun despues de asaltada aquella plaza con escarmiento de los enemigos, hasta el momento que solo habia en ella 30 cartuchos por hombre y ocho por cañon; y queriendo S. M. dar á tan benemérita guarnicion un público testimonio del particular aprecio que hace de sus distinguidos servicios, ha venido en conceder á quantos individuos la componian una Cruz de distincion, que será de oro para el General y Oficiales, y de plata para los Soldados; y con arreglo al diseño presentado y aprobado se compondrá de cuatro aspas esmaltadas de color carmesí, teniendo en la parte superior del aspa vertical un lazo del mismo metal con un lema que diga: *En Astorga con valor adquirimos este honor*: su centro será ovalado en campo azul, y lo ocupará un cañon, colocado en forma vertical, con un fusil y un sable enlazados, y se llevará pendiente del ojal de la casaca ó chaqueta, con cinta mitad azul celeste y la otra mitad blanca.

Asimismo se ha dignado S. M. dispensar á varios de los mismos individuos las gracias siguientes: Empleo de Brigadier de Infantería á D. Pedro Guerrero, Coronel del Regimiento Provincial de Tuy: grado de Coronel de Infantería á D. Francisco Iraola, Comandante agregado en el de Infantería de Málaga; D. Félix Alvarez Acevedo, Comandante agregado en el de Tuy; D. Josef Feijoo, en el de Lugo; D. Facundo Ibañez, en el de Voluntarios de Leon, y D. Josef Llorente, en el Provincial de Santiago: de Teniente Coronel á D. Pedro Vereá y D. Josef Colmelo, del mismo Regimiento Provincial de Santiago; D. Ramon Taboada, del Provincial de Betanzos; D. Antonio García, del de Lugo; D. Francisco García, del de Orense; D. Josef Orus, D. Basilio Rubio, D. Antonio Cermeño, D. Alonso Puebla y D. Antonio Alonso Isla, del de Voluntarios de Leon; D. Mariano Alonso y D. Francisco Osorio, del Depósito general de Infantería; D. Alexandro Benisia, de la escuela militar de Santiago; D. Francisco Julia, de Cazadores Extranjeros, y D. Pablo Puente, del Real Cuerpo de Artillería: grado de Capitan á D. Antonio Salazar, D. Antonio Toxo, Don Xavier Pimentel y D. Ramon Osore, del Provincial de Santiago; D. Bernardo Becerra, del de Betanzos; D. Joaquin Lopez Varela, D. Antonio Guerrero, D. Josef Guerrero, D. Juan de Castro, D. Juan Lopez, Don Pedro Santistéban y D. Josef Novoa, del de Lugo; D. Luis Blanco, Don Pedro Iglesias, D. Pedro Ruiz Peña, D. Pedro Rodriguez, D. Isidro del Rio, D. Antonio Arias, D. Manuel Quiñones, D. Cárlos Mota, D. Anto-

nio Perez, D. Fidel Provecho, D. Francisco Masías, D. Antonio Fernandez, D. Valentin Roxo, D. Carlos Osorio y D. Josef Laso de la Vega, del de Voluntarios de Leon; D. Pedro Valcárcel, D. Manuel Gonzalez Campillo, D. Juan Villapaderna, D. Juan Manuel Mancebo, D. Francisco Díez Sopena, D. Josef Provedo, del de Voluntarios del Ribero; Don Gerónimo Roxo, del de Cazadores del Rey; D. Cesar Tournel, del Real Cuerpo de Artillería, y D. Gerónimo Alvarez, del de Húsares extinguidos de Leon: de Teniente á D. Felipe Castro, D. Ramon Cespon, D. Jacinto Arteaga y D. Bernardo de Castro, del Provincial de Santiago; D. Jacobo Pardo y D. Josef Boltorna, del de Tuy; D. Lorenzo Valcarcel y D. Josef Sansiz, del de Lugo; D. Baltasar Valcárcel, del segundo de Asturias; Don Josef Martinez, del de Cazadores del Rey; D. Ramon Maurin, del de Zaragoza; D. Gregorio Flores, D. Juan Miguel Rodriguez, D. Eusebio Rodriguez, D. Francisco Masías, D. Pedro Rodriguez, D. Manuel Díez, D. Miguel María Robles, D. Pedro Maratino, D. Francisco Antonio Perez y D. Manuel Martinez, del de Voluntarios de Leon; D. Raymundo Provedo, D. Cipriano Alvarez, D. Mariano Lopez y D. Andres Garrido, del de Voluntarios del Ribero: de Subteniente á D. Pedro Losada, D. Josef Novales, D. Josef Ulloa, D. Nicolás Quiñones, D. Andres Blanco, D. Juan Valcárcel, D. Roque Suarez, D. Jacobo Gil, D. Fernando Gil, D. Pedro Beyro, D. Juan Cuicheyro, D. Pedro Lado, D. Pedro Gonzalez, D. Blas Iglesias, D. Domingo Boullon y D. Josef Villaverde, del Provincial de Santiago; D. Andres Gonzalez, D. Josef Valcárcel, D. Bernardo Amado, D. Manuel Martinez y D. Francisco Espiñeyra, del de Lugo; D. Pedro Tineo, D. Juan Puente, D. Josef Antonio Rodriguez, Don Simon Fernandez, D. Teodoro Arce, D. Juan Guasa, D. Juan Malagon, D. Cosme Arias, D. Francisco Sierra, D. Diego Osorio y D. Gregorio Díez, del de Voluntarios de Leon; D. Josef Yanguas, D. Josef Osorio, D. Francisco Sillero, D. Juan Sanchez, D. Alexandro Saez, D. Estéban Rubio y D. Gabriel Yanguas, del de Cazadores de Leon; D. Ramon Moreno, de la escuela militar de Santiago; D. Manuel Moreno y D. Andres Pierola, del Cuerpo de Artillería; D. Antonio Freyre, del de Zaragoza, y D. Leon Ovalle, del de Cazadores del Rey; y grado y sueldo de Subteniente á Manuel Lamela: de Sargento primero y segundo á Juan Fandiño y Juan de Torres: dos escudos de ventaja á los Soldados Ramon Trillo, Josef Vazquez y Juan Vieyro, los seis del Regimiento Provincial de Santiago: grado de Sargento primero á los segundos del Regimiento de Lugo Martin Franco, Juan García, Vicente Delis y Josef Perez, y un escudo de ventaja á los Soldados del mismo Cuerpo Domingo Fernandez y Manuel Simon: grado de Sargento segundo, y dos escudos de ventaja al Soldado de Cazadores de Leon Josef Gonzalez, y el mismo grado y un escudo al Cabo primero del mismo Cuerpo Francisco Lopez: grado y agregacion de Subteniente en Inválidos al Sargento segundo de Voluntarios de Leon Francisco Castañeda, y un escudo de ventaja al Soldado del mismo Regimiento Juan de Rosas: dos escudos de ventaja al Cabo primero y Soldados del Real Cuerpo de Artillería Juan Fuertes, Juan Fermin y Antonio Julbes, y una plaza de Guarda en el Resguardo de Rentas Reales al Artillero Juan Anto-

nio Ximenez: la pension correspondiente á viuda de Coronel efectivo á Doña Angela Yarto, por haber muerto de balazo su marido D. Félix Perez, Teniente Coronel del Regimiento de Voluntarios de Leon: su ascenso inmediato al Escribiente del ramo de Cuenta y Razon de Artillería D. Juan Lafuente, y al Cirujano de Voluntarios de Leon D. Angel Vicente: honores de Médico consultor á D. Enoch Herrero; y permite S. M. el uso de la referida Cruz concedida á la guarnicion al padre ó pariente mas inmediato de D. Valentin Santogo, D. Carlos Quiñones, D. Manuel AVECILLA, Pedro Villa, Cayetano Sancho, Miguel de Berdallo, Domingo Martinez, Jacinto Raposa, Juan Baluña, Antonio Lopez, Simon Fernandez, Tomas de Veyga, Francisco Fraunte, Domingo Fernandez y Tiburcio Alvarez, individuos de la misma guarnicion, que murieron de balazo durante el sitio, siendo perpetua esta distincion en la familia del referido Tiburcio Alvarez por haber hecho prodigios de valor; y queda asimismo dispuesto S. M. á proporcionar al Presbítero D. Manuel Corral, actualmente Cura Párroco de Castelo, en el Arzobispado de Santiago, el premio á que se hizo acreedor por su zelo y sufrimiento en Francia, como Capellan del Regimiento Provincial de Santiago que era en el referido sitio.

Finalmente es la voluntad de S. M. que para evitar abusos en el uso de la mencionada condecoracion, acudan los que se consideren con derecho á ella á exponerlo al General D. Josef María de Santocildes, quien, despues de bien asegurado, dará conocimiento á este Ministerio de la Guerra para la expedicion del correspondiente diploma, respecto á que sin él ninguno podrá usarla. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1815.

*Circular del ministerio de Hacienda.*

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me comunica con fecha de ayer la Real orden que sigue:

„ El REY nuestro Señor se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente: Habiendo tenido á bien por decreto de este dia confiaros el desempeño de asuntos del mayor interes para mis Reynos, en atencion á vuestros particulares servicios y pruebas que me teneis dadas de lealtad y afecto, y necesitando habilitar durante vuestra ausencia para el despacho y firma de los asuntos pertenecientes á la Secretaría del Despacho de Hacienda de vuestro cargo, he venido en nombrar á D. Francisco de Paula Garcia de Luna, mi Secretario con ejercicio de decretos, y Oficial mayor de la misma Secretaría, en atencion á sus servicios y amor á mi Real Persona. Y lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia, y que lo comuniqué á quien corresponda para su cumplimiento.”

Lo traslado á V. S. para su observancia en la parte que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1815.

S. M. el Sr. D. Carlos IV concedió el beneficio de Alhama á D. Domingo de Iribe con la carga de enseñar lógica y filosofía moral en el Real seminario de Vergara, cuya obligacion sigue desempeñando desde entonces con general aprobacion y conocido aprovechamiento de sus discípulos;

pero el REY nuestro Señor decidido á sostener y mejõrar aquel tan útil y necesario establecimiento, hecho cargo de que en faltando Iribe, á quien se dió el beneficio, y proveyéndose en otro, faltarán tambien las dichas cátedras por falta de dinero con que dotarlas; á fin de que nunca falte tan importante enseñanza, se ha servido adjudicar en propiedad para siempre al seminario el beneficio de Alhama, con el único y exclusivo destino de dotar ambas cátedras, ya sea dando el beneficio al que desempeñe las dos enseñanzas, como sucede ahora, ó ya consignando la mitad de su valor al catedrático de lógica, y la otra al de filosofía moral. Asimismo ha dado S. M. al seminario una renta perpetua, que nunca habia tenido, y sin la cual no era posible que en él se diese una educacion y una enseñanza cual conviene, porque habiendo de salir de las pensiones de los seminaristas la dotacion de los maestros, profesores y dependientes del seminario, era preciso que todos ellos tuviesen cortísimas asignaciones, con las cuales no pueden tenerse sino sugetos adocenados é ineptos, á excepcion de alguno muy raro á quien la dura necesidad obligue á vivir de aquel modo. Todos ya en adelante estarán bien y puntualmente pagados, y serán por consiguiente sugetos escogidos y á propósito para sus respectivos destinos, y las pensiones servirán para la decente manutencion de los seminaristas; pero esta es la única inversion que se hará de la renta del seminario para que asi haya siempre buenos maestros, profesores y dependientes, se compren libros é instrumentos y lo demas necesario para la manutencion y adelantamiento de los estudios de fisica, química y mineralogia, sin que por ningun pretexto pueda distraerse dicha renta á la manutencion de seminaristas, por no ser suficiente para eso sin perjuicio de su legítimo y único destino, y por consiguiente ningun seminarista podrá mantenerse á costa del seminario; y si alguno entrase en él á costa del Real erario, el cobrar la pension de la tesorería ó administracion que se le señale no estará á cargo del ecónomo del seminario, sino del mismo interesado por medio de su recomendado, que deberá como hasta aqui ser el responsable y entenderse con el ecónomo para pagarle por quadrimestres segun costumbre. La edad fixada para admitir seminaristas es desde 8 años hasta 13, tan literalmente entendido, que el que tenga un dia mas de los 13 años, sea quien fuere, no podrá ser admitido por pretexto alguno. Habrá en particular quienes tengan por duras estas dos condiciones porque les perjudican, mas el público, cuyo bien con preferencia al particular debe procurar el gobierno, no podrá dexar de aprobarlas; porque ningun padre honrado y juicioso se alegrará de que con lo que él paga para mantener á su hijo se mantenga otro, ni de que se admita en el seminario un jóven ya resabiado y malo que corrompa las costumbres de sus compañeros, que es el temible escollo de los seminarios. Ultimamente se instruye al público de que el seminario de Vergara estuvo siempre baxo las órdenes é inspeccion del ministerio de Estado; pero el Sr. D. Pedro Cevallos, deseoso de procurar lo mas conducente al servicio del REY y del Estado, y creyendo que por la casualidad de haber sido siete años director del seminario el Sr. ministro universal de Indias tendria los conocimientos prácticos que se requieren para poner aquel establecimiento en el pie que conviene, propuso al Rey que lo encargase al dicho Sr. ministro; y habiendo S. M. venido en

ello, se advierte á todos los que quieran poner hijos ó parientes en el seminario de Vergara, ó tengan cualquiera solicitud relativa á él, para la cual sea necesario recurrir al REY, deben hacerlo por el ministerio universal de Indias, que es el conducto señalado por S. M.

*Ministerio de Seguridad pública.*

Constante el general ministro de ella en su principio de hacer notoria su administracion de justicia, ha determinado que se publique la condena impuesta con acuerdo de uno de los señores sus asesores alcaldes de casa y corte á D. Francisco Trota, natural de esta corte, y vecino de Torrenueva en la Mancha, de resultas de la causa principiada en 18 de Abril último, y terminada en 27 del mismo, sobre el destino de contador de rentas Reales, que sirvió en Infantes y su partido baxo los auspicios del gobierno intruso, á quien juró fidelidad oficiosamente por tres veces, delató dos vecinos honrados de la Solana, que por su influxo sufrieron el suplicio de garrote, y siguió á lo interior de Francia hasta el mes de Octubre próximo pasado que regresó á esta corte, en contravencion á los Reales decretos de S. M., sin causa ni documento legítimo. Se condena á D. Francisco Trota, por lo que legalmente resulta probado en la causa que se le ha seguido, á quatro años en el presidio de Melilla, de donde no saldrá en el caso de cumplida sin expresa orden de S. M.; apercibido de que si vuelve á incurrir en los delitos por que ha sido preso y procesado, sufrirá todo el rigor de las leyes; quedando á cargo del gobernador del citado presidio observar su conducta, y dar cuenta de la que sea.

Habiendo acudido al ministerio de Seguridad pública el Lic. D. Domingo Suarez, agente fiscal de la Real sala de alcaldes de casa y corte, con una instancia en solicitud de vindicar su honor y delicadeza ofendida por D. Manuel Figueroa y Vazquez, sentenciado al Peñon de Velez de la Gomera por ocho años, en el hecho de haber manifestado falsamente hallarse agregado á su estudio: se ha resuelto por dicho ministerio que se publique en la gaceta para conocimiento del público y desagravio del citado Suarez, cuya opinion y fama no debe padecer inocentemente.

Con el justo objeto de evitar los graves y considerables perjuicios que se originan á los interesados que se les retienen sus vales presentados á la renovacion á causa de las voluntarias é infundadas reclamaciones que se hacen para este efecto, segun ha acreditado la experiencia repetidas veces, ha resuelto la junta del Crédito público que en todas las instancias que se presenten en lo sucesivo á la misma pidiendo retencion de vales hayan de contener la precisa é indispensable circunstancia, sin la que no se admitirán, de que juran ser ciertos los datos en que se fundan los extravíos ó robos de vales que expresan, y que no las hacen por malicia; haciendo igualmente obligacion expresa en las instancias de resarcir á quien corresponda los daños y perjuicios que se causen á los respectivos interesados por las retenciones indebidas que se hagan en el establecimiento á virtud de sus reclamaciones. Y se pone en noticia del público para su inteligencia.

Manifiesto de la justicia, de la importancia y de la necesidad que halla el REY nuestro Señor para oponerse á la agresion del usurpador Buonaparte, procurar el reposo y tranquilidad de la Europa, y proteger los derechos de la humanidad y de la religion, en alianza y union con los Soberanos que firmaron en Viena la declaracion de 13 de Marzo del presente año. Véndese á 12 quartos en el despacho de la imprenta Real.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Leyza en el reyno de Navarra, que se compone de 1600 almas: tiene de dotacion anual 6400 rs. vn. en dinero, cobrados por la justicia, y entregados en quatro plazos: podrá asistir tambien en la villa de Areso, distante un quarto de legua, que se compone de 500 almas; en la de Ezcurra, distante una legua, con 550 almas, y en el pueblo de Gorriti, distante otra legua, con 250; advirtiendole que la primera ha dado al anterior anualmente 27 robos de trigo y 27 de maiz; la segunda 20 de trigo, 8 rs. por llamada, y 2 rs. por cada visita, y el tercero ha variado en sus ajustes. Los que quisiesen pretender podrán dirigir sus memoriales al ayuntamiento de dicha villa de Leyza hasta el dia 7 de Julio próxîmo en que se proveerá.

Se halla vacante la plaza de médico del valle de Aramayona en la provincia de Alava, cuya dotacion es de 600 ducados anuales, pagados de los propios y arbitrios en tres tercios, y ademas se le contribuye con medio real por cada visita que hace á enfermos en el pueblo principal, y con un real por cada una que executa en las otras ocho anteiglesias de que se compone el referido valle. Los pretendientes dirigirán sus memoriales á la justicia hasta 30 de Junio próxîmo: las cartas se dirigen por Vitoria ó Mondragon.

Se hace saber á los herederos del difunto conde de Sta. Ana de Izaguirre, y á los albaceas de D. Juan Bautista Ciaran que tuviesen accion mas directa á los asuntos que dexó pendientes el citado conde, se presenten á deducirla con la competente justificacion, ó en Cádiz á la casa de Aguado y Guruzeta, ó en Guayaquil en la de D. Bernardo Roca; pues habiendo fallecido D. Antonio Divicia, que quedó hecho cargo de ellos, dexando varias materias pendientes, se necesita alli para su arreglo una persona de legítima representacion.

El Diabolo cojuelo: verdades soñadas y novelas de la otra vida: traducidas por D. Luis Velez de Guevara; añadida con ocho enigmas y dos novelas: la invencion de esta obra ha merecido siempre elogio: se vale el autor de diferentes figuras para apartar á los incautos de las falsedades de los hombres: en la novela de los tres hermanos y en la del caballero invisible se manifiesta la riqueza de nuestro idioma y lo que puede adelantar en frases la lengua española: un tomo en 8.º Se hallará en la librería de Calleja, calle de las Carretas, frente á la imprenta Real.

Elogio del Excmo. Sr. D. Domingo de Grandallana: por D. Ramon Tamayo. Véndese en la librería de Escribano, calle de las Carretas. Puede ir en carta.

Mapa mundi segun la proyeccion de Arrowsmith, por el geógrafo D. Juan Lopez. Se hallará con otras obras del autor en la calle de Atocha, frente á la plazuela del Angel, núm. 1, quarto 2.º

*Nota.* En la gaceta del sábado último pág. 471, lín. 42, donde dice *cónsules*, léase *consejeros*.

EN LA IMPRENTA REAL.